



Convocatoria a la Jornada Extraordinaria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, en la Unidad Territorial «San Simón Tolnahuac», clave 15-027, en la demarcación territorial Cuauhtémoc; en cumplimiento a la sentencia con clave de expediente TECDMX-JEL-232/2026 y acumulados¹, dictada Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente con número TECDMX-JEL-232/2026 y acumulados, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, y con fundamento en los artículos 1 y 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1, 5, 6, numeral 1, 7, numeral 4, 8, numeral 2, 98, 99, numeral 1, y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2, 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 1 párrafo primero y 2, fracción II, 3, y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 6, párrafo primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y tercero, 7, fracciones I, II, III, y VI, 9, párrafo primero, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, VII y X, sexto incisos e), p) y s), séptimo, noveno y décimo, 37, fracciones I, III y VI, 41, párrafos primero, segundo y tercero, 47, párrafos primero, segundo y tercero, 50, fracciones I, II, inciso d), XXXV, 52, 53, 58, 59, fracciones II y III, 61, fracciones I, II, III, XI, XII y XIV, 62, fracciones III, V, XIII, XIV y XV, 84, 86, fracción XIX bis, 96, fracciones VIII, IX, XI, XIII, XV, XVI, XXII y XXIV, 97, fracciones X, XIII y XVIII, 110, fracción I, 111, primer párrafo, 112, 113, fracciones V, XI, XII y XIV, 357, último párrafo, 360, primer párrafo, 361 primer párrafo, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 375, 386, párrafo primero, 388 y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, inciso B, fracción VI, 8, 10, fracciones V y VI, 11, 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV, 13, 14, 15, párrafos primero y segundo, fracción V, 17, 26, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 187, 188, 190, 191, 194 y 195 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

CONVOCA

A las personas ciudadanas de la **Unidad Territorial (UT) «San Simón Tolnahuac», clave 15-027, de la demarcación Cuauhtémoc** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027** (Consulta), conforme a las siguientes:

¹ TECDMX-JEL-249/2026 y TECDMX-JEL-291/2026.



BASES

PRIMERA. DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. La reposición de la Consulta, en una Jornada Extraordinaria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, en el expediente **TECDMX-JEL-232/2026 y acumulados**.

En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada sentencia, por lo que, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) realizará todos los actos y diligencias necesarias para que, en la organización, desarrollo y vigilancia de tal instrumento de democracia participativa, se garanticen los principios rectores en materia de participación ciudadana, así como el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales y de participación de quienes residan en la UT. Asimismo, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 (Convocatoria Única), aprobada por el Consejo General el 9 de enero de 2026 mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-004/2026**, y posteriormente modificada mediante los diversos Acuerdos **IECM/ACU-CG-013/2026**, **IECM/ACU-CG-018/2026**, **IECM/ACU-CG-023/2026** e **IECM/ACU-CG-024/2026**; mismos que podrán consultarse en la página de internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en las ligas siguientes:

- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-004-2026.pdf>
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-013-2026.pdf>
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-018-2026.pdf>
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-023-2026.pdf>
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-024-2026.pdf>

SEGUNDA. DE LA ORGANIZACIÓN. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria en la UT «**San Simón Tolnahuac**», **clave 15-027**, en la **demarcación territorial Cuauhtémoc**, estará a cargo del Instituto Electoral y se desarrollará en los términos previstos en esta Convocatoria.

TERCERA. DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA. La delimitación geográfica de la UT «**San Simón Tolnahuac**», **clave 15-027**, en la **demarcación territorial Cuauhtémoc**, es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (Catálogo de UT), aprobado el 30 de



octubre de 2025 y modificado el 17 de diciembre de 2025 por el Consejo General mediante los Acuerdos **IECM/ACU-CG-100/2025** e **IECM/ACU-CG-110/2025**, respectivamente, mismos que podrán consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección «Acuerdos» o en las ligas siguientes:

- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-100-2025.pdf>; y
- <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-110-2025.pdf>.

CUARTA. DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente Convocatoria será difundida por el Instituto Electoral y se solicitará la colaboración para su difusión de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y al Órgano Garante de Transparencia, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine.

Del **01 al 15 de agosto de 2026**, el Instituto Electoral realizará actos de difusión de la Convocatoria en lugares públicos de mayor afluencia en la **UT San Simón Tolnahuac, clave 15-027**, en la **demarcación territorial Cuauhtémoc** y a través de la Plataforma Digital de Participación, la página institucional y en las redes sociales en las que participa.

Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en los estrados de sus oficinas centrales, en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma de Participación) <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>, en la página de Internet www.iecm.mx, en sus redes sociales y en los estrados físicos de la **Dirección Distrital 9** ubicada en **calle Maple número 80, colonia Santa María Insurgentes, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México.**

QUINTA. DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN. La ciudadanía de la UT «San Simón Tolnahuac», clave 15-027, en la **demarcación territorial Cuauhtémoc**, podrá participar en la Consulta, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	Consulta 2026 y 2027
Personas ciudadanas emitiendo su opinión en Mesa Receptora de Opinión.	✓



Personas observadoras con acreditación ante el Instituto Electoral.	✓
---	---

Para emitir la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con Credencial para votar vigente, cuya sección electoral² corresponda a la **UT «San Simón Tolnahuac», clave 15-027**, en la **demarcación territorial Cuauhtémoc**, y se encuentren inscritas en la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de marzo de 2026. y que no hayan votado anticipadamente en la Jornada Anticipada a través del Sistema Electrónico por Internet.

SEXTA. DEL MONTO ASIGNADO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. El monto del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2026 en la **UT «San Simón Tolnahuac», clave 15-027, demarcación Cuauhtémoc** corresponde a **\$2,754,506.00 pesos (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.).**

Lo anterior conforme al *Aviso por el que se publica la distribución del Presupuesto Participativo 2026 de las Alcaldías de la Ciudad de México*, publicado en el número 1782 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México³, el 20 de enero de 2026.

Por lo que corresponde al monto del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2027, se determinará por la Secretaría de Administración y Finanzas después de que el Congreso de la Ciudad de México apruebe el Decreto por el que se expide el presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027.

SÉPTIMA. DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR. Los proyectos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron **dictaminados como viables** por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Cuauhtémoc** y que participaron en la Jornada Única, celebrada el 3 de mayo de 2026.

Dichos proyectos utilizarán el mismo número identificador asignado en el proceso consultivo ordinario; asimismo tales números se asentarán en las boletas respectivas.

² Secciones completas 4589, 4590, 4591, 4592, 4593, 4647, 4651.

³ <https://plataformaciudadana.iecm.mx/assets/downloads/montos/Gaceta%20montos%202026.pdf>



En ese sentido, los proyectos que se someterán a Consulta de Presupuesto Participativo 2026, son los siguientes⁴:

Número del proyecto 2026	Nombre del proyecto
5	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA SAN SIMÓN. EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN SIMÓN TOLNAHUAC P.P. 2026
7	RESCATANDO SONRISAS POR EL RENACER DE SAN SIMÓN TOLNAHUAC

Los proyectos del Presupuesto Participativo 2027 a participar son los siguientes⁵:

Número del proyecto 2027	Nombre del proyecto
51	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA SAN SIMÓN 2027, CONTINUIDAD
52	RESCATANDO SONRISAS POR EL RENACER DE SAN SIMÓN TOLNAHUAC
55	RESCATANDO MI BARRIO, ACTIVACIONES DEPORTIVAS EN SAN SIMÓN TOLNAHUAC
58	CONTINUIDAD DE TALLERES CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2027

Podrás consultar los proyectos en el siguiente enlace:

<https://aplicaciones2.iecm.mx/sistema-integral-de-difusion/#/consulta-presupuesto-participativo>



⁴Cabe señalar que, por lo que respecta a los proyectos 1, 2, 3, 4, 6 y 8, estos fueron declarados **no viables** en cumplimiento de las sentencias TECDMX-JEL-067/26, TECDMX-JEL-068/26, TECDMX-JEL-071/26, TECDMX-JEL-069/26, TECDMX-JEL-070/26 y TECDMX-JEL-072/26, respectivamente.

⁵ Es preciso señalar que, por lo que respecta a los proyectos 53, 54, 56, 57 y 58, estos fueron declarados **no viables** en cumplimiento de las sentencias TECDMX-JEL-076/26, TECDMX-JEL-073/26, TECDMX-JEL-075/26, TECDMX-JEL-074/26 y TECDMX-JEL-062/26, respectivamente.



OCTAVA. DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del **03 al 12 de agosto de 2026**, tanto las personas proponentes de los proyectos susceptibles de opinión en la jornada ordinaria, como el Instituto Electoral, podrán realizar actos de promoción y difusión de los proyectos en lugares públicos de mayor afluencia de la Unidad Territorial, así como a través de medios digitales y electrónicos. Lo anterior de conformidad con la Base DÉCIMA de la Convocatoria Única.

NOVENA. DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE OPINIÓN. Las personas ciudadanas de la UT podrán emitir únicamente su opinión mediante la modalidad **Tradicional**, en las Mesas Receptoras de Opinión (MRO), que se instalen para tal efecto, utilizando boletas impresas, previa verificación de que no se encuentren registradas en el Listado de Participación de las personas que ya emitieron su opinión a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI) en la jornada ordinaria, toda vez que de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Electoral en la sentencia TECDMX-JEL-232/2026 y acumulados, las opiniones emitidas durante la Jornada Anticipada celebrada del 20 al 30 de abril de 2026 subsisten, tanto aquellas registradas por vía remota a través de la aplicación móvil del SEI, como las recabadas mediante dispositivos electrónicos proporcionados por el Instituto Electoral para las personas en estado de postración, personas cuidadoras primarias y personas en prisión preventiva.

Asimismo, conservan su validez las opiniones emitidas mediante boletas impresas por aquellas personas que, encontrándose en dichos supuestos, optaron por esa modalidad de participación.

En ese sentido, no se utilizará el SEI para recabar la opinión en la Jornada Extraordinaria.

La emisión de la opinión mediante la modalidad tradicional en MRO se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

- a) La Jornada Extraordinaria se realizará el **16 de agosto de 2026, de 9:00 a 17:00 horas.**

Para ello, se instalarán MRO que estarán a cargo de tres personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de opinión. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

- b) La recepción de las opiniones, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a lo dispuesto en la Convocatoria Única.
- c) Solo podrán opinar las personas ciudadanas que **no ejercieron** su derecho en la Jornada Anticipada realizada del 20 al 30 de abril de 2026. Para verificar esta



circunstancia, las personas responsables de las MRO contarán con los listados de la ciudadanía que emitió su opinión en la modalidad digital.

- d) Las personas ciudadanas que quieran emitir su opinión deberán acudir a la MRO y presentar su Credencial para votar vigente cuya sección electoral se encuentre comprendida de la **UT «San Simón Tolnahuac», clave 15-027**, de la **demarcación Cuauhtémoc**.
- e) Las MRO contarán con las boletas impresas para recabar las opiniones de forma tradicional. Las personas responsables de MRO proporcionarán a las personas ciudadanas dos boletas una correspondiente a la Consulta de Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2026 y otra al ejercicio fiscal 2027.
- f) Para la emisión de opinión en las boletas consultivas 2026 y 2027, de las personas responsables explicarán a la ciudadanía con particular énfasis que cada boleta corresponde a un año distinto, por lo que lo deberá marcarse una opción en cada una, con apoyo del cartel guía respectivo.

Para brindar mayores elementos de orientación visual se le indicará que los proyectos disponibles para 2026 son consultables en el Cartel guía que será del mismo color que la boleta, mientras que para la Consulta 2027 deberá fijarse en los proyectos disponibles en el cartel guía del color correspondiente, en ambos casos asentando una sola marca por boleta.

- g) Se dará acceso a la ciudadanía en el orden que se presenten para efecto de ejercer su opinión.

DÉCIMA. DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN. El día de la Jornada Extraordinaria, en su modalidad tradicional, la recepción, escrutinio y cómputo de las votaciones y opiniones se realizará en las MRO y estará a cargo de las personas Responsables de Mesa.

- a) El proceso de integración de las MRO atenderá a las disposiciones que resulten aplicables conforme a la Estrategia para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en



particular a lo señalado en su apartado «17. Consulta y/o Elección extraordinaria».

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva emitirá la Circular correspondiente, mediante la cual se precisarán las directrices, plazos, mecanismos de coordinación y actividades específicas que deberán observarse en cada una de las etapas del proceso de integración de las MRO, conforme a lo siguiente:

1. Designación por parte de la Secretaría Ejecutiva del funcionariado adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional que integrará las MRO;
 2. Capacitación en modalidad autogestiva de la «Sesión 1. Informativa»;
 3. Capacitación en modalidad presencial de la «Sesión 2. Práctica-procedimental»;
- b) El domicilio de ubicación de las MRO será determinado por la Dirección Distrital 9 y se publicará y difundirá del **4 al 16 de agosto de 2026**, de la forma siguiente:
1. Lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la UT «**San Simón Tolnahuac**», **clave 15-027**, de la demarcación territorial Cuauhtémoc;
 2. Estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y de la Dirección Distrital 9;
 3. CITIECM: – 800 433 32 22; (+52) 5526521175;
 4. Plataforma de Participación, sitio de internet del Instituto www.iecm.mx y redes sociales en las que el Instituto Electoral participa;
 5. Herramienta «Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana»;
 6. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo; y
 7. PARTICIPATEL.
- c) Únicamente podrán acceder a las MRO, las personas siguientes:
- i. Ciudadanas con Credencial para votar vigente, cuya sección electoral se encuentre comprendida dentro de la UT «**San Simón Tolnahuac**», **clave 15-027**, de la demarcación Cuauhtémoc;

- ii. Observadoras acreditadas, portando visiblemente el gafete que así las identifique;
- iii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas;
- iv. Integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) correspondiente a la UT, donde se instalen las MRO, para lo cual deberán mostrar su identificación expedida por el Instituto Electoral o comprobar que pertenecen a ella presentando su constancia de integración y una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, pasaporte o licencia de manejo).

En caso de que alguna de las personas integrantes de COPACO sean proponentes de proyectos deberán abstenerse de realizar manifestaciones en favor o en contra de algún proyecto en específico; de hacerlo, la persona responsable de la MRO podrá exhortarla a que se abstenga y, de no hacerlo, a que se retire de la MRO.

- v. Fedatarias públicas que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, quienes se identificarán con su identificación oficial y el listado de personas fedatarias públicas con que cuente el Gobierno de la Ciudad de México;
 - vi. Funcionarias de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y
 - vii. Funcionarias de la Dirección Distrital 9 y/o de Oficinas Centrales del Instituto Electoral, debidamente identificadas.
- d) De la suspensión en la recepción de opiniones: En el marco de sus funciones, las personas Responsables de MRO podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de las opiniones en la misma, cuando:
- Haya alteración del orden;
 - Se impida la libre emisión de la opinión;
 - Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
 - Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.



DÉCIMA PRIMERA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL CONSULTIVO. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-009/2026**, sobrante de la Jornada Ordinaria del día 3 de mayo de 2026, testando la información alusiva a ese ejercicio. Asimismo, se reutilizarán los materiales consultivos aprobados por el Consejo General el 9 de enero de 2026 a través del acuerdo con número **IECM/ACU-CG-010/2026**.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA. Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención. Para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral, conforme a lo señalado en la «Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027» (Convocatoria para la Observación), aprobada por el Consejo General el 9 de enero de 2026 mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-007/2026**, el cual podrá ser consultado en la página de Internet <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-007-2026.pdf>.

Adicionalmente, a quienes pretendan acreditarse para la elección y la consulta extraordinaria, aplicará lo establecido en las Bases Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para la Observación, conforme a los siguientes periodos:

La solicitud de acreditación se realizará en línea, a través del Sistema de Observación para Mecanismos de Participación Ciudadana (SIOPC), alojado en la página de internet <https://www.iecm.mx/> y en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana <https://www.iecm.mx/plataforma/>, a partir del día siguiente a la aprobación de la presente Convocatoria hasta las **23:59 horas del 10 de agosto de 2026**.

Las personas interesadas que requieran **asesoría o apoyo para registrarse en línea** podrán acudir de manera presencial, a partir del día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria y hasta **el 10 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas**, en las siguientes sedes:

- Dirección Distrital ⁶
- Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

⁶ Ubicada en calle Maple número 80, colonia Santa María Insurgentes, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México.



(DEOEyG)

La capacitación presencial se llevará a cabo en la Dirección Distrital 9 o en las oficinas de la DEOEyG, del **3 al 12 de agosto** de 2026, de lunes a viernes, en horarios de 10:00 a 12:00 o bien de 15:00 a 17:00 horas, al término de la misma se le entregará a la persona interesada su gafete de acreditación que la acredita como observadora en esta Jornada Extraordinaria.

La capacitación en su modalidad en línea se podrá realizar las 24 horas del día en el período comprendido **del 3 al 12 de agosto de 2026**. El gafete de acreditación se descargará del mismo sistema donde se realizó el curso (SIOPC).

El IECM invitará a las personas acreditadas como observadoras a través del correo electrónico observación.ciudadana@iecm.mx a dar seguimiento a la Jornada Extraordinaria.

DÉCIMA TERCERA. DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA. Para la Jornada Extraordinaria se utilizarán los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía impresos y entregados por el Instituto Nacional Electoral para su utilización en la Jornada Única Ordinaria del 3 de mayo pasado, correspondientes al **tanto de reserva**, mismo que se encuentra en resguardo de la Dirección Distrital 9.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JORNADA EXTRAORDINARIA. Durante el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Electoral, en el apartado de efectos de la sentencia TECDMX-JEL-232-2026 y Acumulados, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México brindará acompañamiento de acuerdo con lo que determine la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA. A más tardar el **16 de agosto de 2026** se publicarán en la Plataforma de Participación; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales en las que el Instituto participa, así como en los estrados físicos de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento a la validación de los resultados de conformidad con lo siguiente:



- a) **La Dirección Distrital 9** utilizará los listados de participación y resultados de la opinión efectuada a través del SEI de la UT, correspondiente a la Jornada Ordinaria, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en las MRO.
- b) **El 16 de agosto de 2026**, al término de la Jornada Extraordinaria, se llevará a cabo la validación de los resultados de la Consulta en la **Dirección Distrital 9**, considerando los resultados asentados en las Actas correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. La lista de los proyectos ganadores de la Consulta 2026 y 2027 se publicarán en la Plataforma de Participación, en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx, en las redes sociales en las que el Instituto participa, así como en los estrados físicos de la **Dirección Distrital 9**; para mayor difusión, **al término de la validación correspondiente.**

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Los actos derivados de la presente Convocatoria, **podrán ser materia de impugnación, en los términos que establecen los artículos 41 y 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.**

Las personas ciudadanas que deseen impugnar algún acto deberán presentar un escrito ante la Dirección Distrital 9, incluyendo lo siguiente:

- i. Mencionar de manera expresa el acto o resolución por impugnar;
- ii. Señalar la autoridad electoral, órgano o persona responsable;
- iii. Describir de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación y los agravios que causen el acto o resolución impugnados, así como los preceptos legales presuntamente violados;
- iv. Ofrecer las pruebas junto con su escrito, así como mencionar las que se habrán de aportar dentro de los plazos legales y solicitar las que deban requerirse, cuando la parte promovente justifique que habiéndolas solicitado por escrito y oportunamente al órgano competente, no le fueron entregadas;
- v. Hacer constar el nombre y la firma autógrafa o huella digital de la persona que promueve el medio de impugnación;
- vi. Señalar el domicilio en la Ciudad de México en el cual podrá recibir toda clase de notificaciones y documentos;
- vii. Señalar un número telefónico y una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones electrónicas en los términos del procedimiento que para tal efecto emita el Pleno del Tribunal; y,



- viii. En su caso, señalar a la persona que en su nombre pueda oír y recibir notificaciones, quien deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar la representación.

Una vez que se reciba en la sede distrital el escrito (medio de impugnación) presentado por la persona ciudadana que resiente una afectación a sus derechos, la DD le dará el trámite procesal que corresponda (recepción, publicidad del medio en los estrados, elaboración del informe circunstanciado, etc.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México ⁷

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, o al correo: defensoria.electoral@tecdmx.org.mx o al número telefónico: 55 26014544, de esta entidad.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán analizados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, previo a ser atendidos y resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, o en su caso por el Consejo General del Instituto Electoral, de conformidad con sus atribuciones y la normatividad vigente. De ser el caso, en la atención y resolución de dichos casos se observarán los principios de perspectiva de género, no discriminación, inclusión, accesibilidad, interculturalidad y etaria. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

DÉCIMA NOVENA. DE LA ASAMBLEA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES. Dicha Asamblea se realizará en caso de que se presente alguno de los siguientes supuestos:

1. Los proyectos sometidos a consulta en la UT no recibieron opinión alguna,
2. Exista empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

De presentarse el caso, dicha Asamblea se celebrará entre **el 22 y el 30 de agosto de 2026.**

⁷https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LEY_PROCESAL_ELECTORAL_DE_LA_CDMX_2023_5.3.pdf



VIGÉSIMA. DE LA ASAMBLEA DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN. En el período comprendido **del 22 de agosto al 05 de septiembre de 2026**, se llevará a cabo la Asamblea de Información y Selección, a fin de dar a conocer a las personas habitantes y ciudadanas de la **UT «San Simón Tolnahuac», clave 15-027**, de la demarcación territorial Cuauhtémoc, el proyecto ganador a ejecutar conforme se haya determinado en la Jornada Extraordinaria, asimismo, se conformarán los Comités de Ejecución y Vigilancia para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y EN SU CASO DE LA ASAMBLEA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA. El Instituto Electoral remitirá a más tardar el **02 de septiembre de 2026** los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, y en su caso de las Asambleas para la Atención de Casos Especiales, a la Jefatura de Gobierno; a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Contraloría General; a la Mesa Directiva y a la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso; al Tribunal Electoral, a la **Alcaldía Cuauhtémoc**; al Órgano Garante de Transparencia, autoridades todas de la Ciudad de México; a la persona representante de la COPACO de la **UT «San Simón Tolnahuac», clave 15-027**, de la demarcación Cuauhtémoc, así como a quienes integren los Comités de Ejecución y de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, de la UT para su difusión y efectos a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA ASESORÍA. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9**, así como del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) en los teléfonos 800 433 3222 y 55 26 52 11 75, vía WhatsApp en el teléfono +52 55 1911 1901 y mediante Participatel, al teléfono 55 2652 0989.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: pcMZSpML1mRGVpCsmhWxkk+C1Ppba4tjTV04s8XqtMQ=
Fecha de Firma: 31/07/2026 07:02:46 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: 3Sn3oXmB+9Htpf0Y7BaCfjjLuFu4HjJPwFLxyX/6Fxo=
Fecha de Firma: 31/07/2026 07:59:50 p. m.